

AGENDA GENERAL Y CALENDARIO DEL PROCESO COMPLETO DE NEGOCIACIÓN

Caracas, 21 de mayo de 1990

A. AGENDA GENERAL

I. EL OBJETIVO INICIAL SERÁ EL DE LOGRAR ACUERDOS POLÍTICOS PARA LA CONCERTACIÓN DE UN CESE DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO Y DE TODO ACTO QUE IRRESPETE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CIVIL, LO QUE DEBERÁ SER VERIFICADO POR LAS NACIONES UNIDAS, SUJETO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

a. Primero: ACUERDOS POLITICOS

1. Fuerza Armada.
2. Derechos humanos.
3. Sistema judicial.
4. Sistema electoral.
5. Reforma constitucional.
6. Problema económico-social.
7. Verificación por las Naciones Unidas.

b. Segundo: CONCERTACION DE UN CESE DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO Y DE TODO ACTO QUE IRRESPETE LOS DERECHOS DE LA POBLACION CIVIL.

II. ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL FMLN, DENTRO DE UN MARCO DE PLENA LEGALIDAD, A LA VIDA CIVIL, INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DEL PAÍS.

1. Fuerza Armada.
2. Derechos Humanos.
3. Sistema judicial.
4. Sistema electoral
5. Reforma constitucional

6. Problema económico-social

7. Reincorporación de los integrantes del FMLN.

8. Verificación por las Naciones Unidas.

III. ACUERDOS FINALES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO DE GINEBRA Y SU VERIFICACIÓN POR LAS NACIONES UNIDAS EN LO QUE SEA PERTINENTE.

NOTA: La secuencia de los temas enumerados dentro de cada fase no supone un orden taxativo de consideración y puede ser alterada de común acuerdo.

Los acuerdos deben ser inherentes a la naturaleza de la fase que se trate. Los temas políticos se han ubicado en sus respectivas fases; pero dada la complejidad de algunos de ellos, es posible que aspectos de los mismos se traten en otras fases. Todo esto depende de la dinámica de la negociación.



B. CALENDARIO

A la luz de la agenda general del proceso completo de negociación contenido en el literal anterior, el Gobierno de El Salvador y el FMLN convienen en que el objetivo inicial previsto en el numeral 1 del acuerdo de Ginebra del 4 de abril de 1990, deberá ser alcanzado antes de mediados de septiembre de 1990, siempre y cuando se llegue a acuerdos sincronizados, calendarizados

y susceptibles de verificación, de ser pertinente, de manera de asegurar que todos los componentes de dicho objetivo inicial estén debidamente concertados.

Esta fecha tendría la ventaja adicional de favorecer la realización de un proceso electoral legislativo y municipal en un ambiente de tranquilidad, amplia participación y libre de intimidación.

Resulta difícil fijar una fecha perentoria para la conclusión del proceso completo. Esta dependería de factores que no es posible ponderar desde ahora, tales como la profundidad y los alcances de los acuerdos políticos del numeral I, que son materia de negociación; y la relación entre la negociación y el proceso electoral. Por

otra parte, cabe la posibilidad de que el objetivo inicial se alcance antes del plazo máximo previsto. Por estas razones, la conclusión del proceso debería formularse no en términos de fechas sino en función de un cierto número de meses contados a partir de la conclusión del objetivo inicial, que podría tentativamente oscilar entre los dos y los seis meses.

Sobre la base de los entendidos arriba desarrollados, el Gobierno y el FMLN, como primera propiedad sustantiva, se concentrarán en la negociación de los acuerdos políticos previstos en el objetivo inicial.

Caracas, 21 de mayo de 1990

En representación del
Gobierno de El Salvador

Cnel. Juan A. Martínez Varela

Dr. Oscar Alfredo Santamaría

Cnel. Mauricio Ernesto Vargas

Dr. Abelardo Torres

Dr. David Escobar Galindo

Dr. Rafael Hernán Contreras

En representación del Frente
Farabundo Martí para la
Liberación Nacional

Cmdte. Schafik Handal

Cmdte. Eduardo Sancho

Ana Guadalupe Martínez

Salvador Samayoa

Dagoberto Gutiérrez

Marta Valladares

Roberto Cañas

Alvaro de Soto
Representante del Secretario General
de las Naciones Unidas